



RevIISE - Revista de Ciencias Sociales y Humanas

ISSN: 2250-5555

ISSN: 1852-6586

reviise@unsj-cuim.edu.ar

Universidad Nacional de San Juan

Argentina

Larreta, Gerardo

Muerte, terror y genocidio Dispositivos genocidas en las dictaduras militares argentinas

RevIISE - Revista de Ciencias Sociales y Humanas,
vol. 14, núm. 14, 2019, Octubre-Marzo, pp. 15-23

Universidad Nacional de San Juan
Argentina

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=553565478002>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

UNESJ
redalyc.org

Sistema de Información Científica Redalyc

Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso
abierto

Muerte, terror y genocidio

Dispositivos genocidas en las dictaduras militares argentinas

Death, terror & genocide

Genocidal devices in the argentine military dictatorships

Gerardo Larreta | ORCID: orcid.org/0000-0003-1589-680X

gerardolarreta@gmail.com

Universidad Nacional de San Juan
Argentina

Recibido: 04/07/2019

Aceptado: 12/08/2019

Resumen

El artículo¹ reflexiona sobre los conceptos de muerte, terrorismo y genocidio. El objetivo es reconocer y diferenciar la dimensión instrumental de los dispositivos genocidas contextualizados en las dictaduras militares del cono sur. La investigación tuvo por objeto de estudio los casos desarrollados en los juicios a los crímenes de lesa humanidad desarrollados en San Juan Argentina en el año 2014. Se utilizó metodologías de tipo cualitativas con análisis documental como principal técnica de recolección de información. La reflexión permitió superar de la dicotomía Fuerzas Armadas – Fuerzas Sociales hacia una posición capaz de interpretar el objetivo genocida desde efectos normalizadores.

Palabras clave: Genocidio, Terror, Dictadura, Ilegalidad, Dispositivos.

Abstract

The article reflects on the concepts of death, terrorism and genocide. The objective is to recognize and differentiate the instrumental dimension of the genocidal devices contextualized in the military dictatorships of the southern cone. The investigation had the purpose of studying the cases developed in the trials of crimes against humanity developed in San Juan Argentina in 2014. We used qualitative methodologies with documentary analysis as the main information collection technique. The reflection made it possible to overcome the Armed Forces - Social Forces dichotomy towards a position capable of interpreting the genocidal objective from normalizing effects.

Keywords: Genocide, terror, dictatorship, illegality, devices.

¹ Este artículo se realizó en el marco del Grupo de trabajo CLACSO *Pensamiento Crítico y Prácticas Emancipadoras*.

Introducción

La última dictadura cívico-militar en la Argentina tuvo por objetivo la penetración y continuidad del proceso que culminaría con el neoliberalismo en los 90. Mediante prácticas genocidas, como tecnologías de la muerte, se expresó la destrucción de los lazos de organicidad vigentes en el conjunto social. En ese proceso de lucha desigual, las fuerzas sociales sufrieron el terrorismo del Estado en hechos como el secuestro, tortura y asesinato. Las lógicas del terror se tradujeron en múltiples técnicas de poder capaces de articular la maquinaria genocida en todas las dimensiones de los sujetos. En este contexto las expresiones genocidas de la dictadura implicaron prácticas dispares, diferentes y discontinuas.

Diferenciar el ejercicio de la dictadura del objetivo genocida no significa que las prácticas represivas operadas se ejecutaron por fuera del plan genocida, sino que estas fueron contingentes y adecuadas a territorios locales de lucha. Reconocer que la dictadura implicó el terror y aniquilamiento de las fuerzas sociales en pos de la implementación del modelo de acumulación (neo) liberal no es erróneo, pero implica el riesgo de clausurar el reconocimiento de formas locales de poder represivo. La capacidad de adaptarse en micropoderes admitió que el dispositivo genocida se tradujera a las múltiples dimensiones de resistencia que configuraban las identidades resistentes.

El accionar genocida no sólo implicó la destrucción de los lazos de organicidad que componen las identidades resistentes, sino que también implicó el reemplazo por una identidad preexistente por una colonizadora. Desde esta perspectiva podemos concebir el proceso genocida en un intervalo que inició con la dictadura de 1976 y terminaría con el menemismo. Allí podemos diferenciar dos ejercicios *-metalenguajes-* de poder:

- ♦ el **poder represivo**, principalmente sobre el cuerpo de la fuerza social que se materializaría en la persecución, cárcel y el campo de concentración,

- ♦ el **poder disciplinario**, predominante en el conjunto social, la sociedad civil y las instituciones.

Su función no operó sólo en los grupos aniquilados, sino como intermediarios, en el modo en que dicho aniquilamiento accionó sobre el conjunto social.

El proceso genocida implicó una instancia superior a la materialidad en la que se manifestaron las dictaduras. Desde esta posición es posible desplazarse de la dicotomía Fuerzas Armadas/ Fuerzas Sociales, hacia una posición capaz de determinar el objetivo genocida en los efectos normalizadores sobre el conjunto social a través de las tecnologías represivas. El genocidio como proceso político operó sobre la población desde una función normalizadora al colonizar identidades desde la producción de saberes.

La finalidad del presente análisis es generar un cuerpo teórico de relaciones que permita reconocer el ejercicio de procesos genocidas. Para ello es necesario responder inicialmente ¿qué diferencia las acciones genocidas de otros tipos de acciones criminales?

Este artículo de investigación analizó la categoría **genocidio**, las intersecciones que pudiese tener con crímenes de lesa humanidad y terrorismos de estados y las implicancias concretas que estos tuvieron en la última dictadura argentina. Como elementos observamos una identidad resistente, una colonizadora y los procesos que implican el choque entre quienes ambicionan destruir y quienes se resisten de ser destruidos. La última dictadura cívico-militar en la Argentina representó un momento de transición, un cambio de eje en el poder, tuvo por objetivo la penetración y continuidad del proceso neoliberal. Mediante prácticas genocidas, como tecnologías de la muerte, se expresó el aniquilamiento de fuerzas sociales.

Lógicas del Genocidio: muerte, terror y terrorismo

Desentramar el terror que implicó la última dictadura cívico militar en la Argentina supone el reconocimiento de elementos dispares y no siempre coherentes entre sí. Acuñamos la noción de dispositivo foucaultiano como herramienta para interpretar y describir las tecnologías que la dictadura militar utilizó en su ejercicio del poder concentracionario. Diferenciamos las prácticas que materializaron el accionar de los grupos de tareas del objetivo genocida, no significa que las tecnologías ejecutadas por las fuerzas armadas existieron independientemente del plan genocida, por el contrario, cada tecnología encarnada en una práctica concreta sólo puede ser interpretada dentro de un proceso disgregado en diferentes territorios de lucha.

El trabajo se propone, siguiendo la línea de *Crímenes de masa* (Zaffaroni, 2012), romper con la tesis de que los crímenes de lesa humanidad cometidos por la dictadura fueron consecuencia de la brutalidad intrínseca a ciertos personajes o sectores de las Fuerzas Armadas y desplazarse a posiciones tendientes a reconocer las formas del ejercicio del poder concentracionario. No se trató de realizar un análisis ideológico sobre el poder de la dictadura, aunque represente un paso necesario, sino reconocer como se materializó sobre las poblaciones. Desde esta posición la noción de control social se desplazó de una visión esencialista y dejó entrever la singularidad y materialidad del poder. Como planteó Foucault, *no es el consensus el que hace aparecer el cuerpo social, es la materialidad del poder sobre los cuerpos mismos de los individuos [...] nada es más material, más físico, más corporal que el ejercicio del poder* (Foucault, 2012: 112-113).

Arendt inició un análisis sobre la categoría **mal** como dimensión política donde el totalitarismo se presentó como una forma de gobierno que utiliza el terror como medio. La intersección entre las formas totalitarias con las dictaduras del Cono Sur se materializó en el objetivo de la ordenación de las masas. El terror y la ilegalidad se establecieron como acciones que vehiculizaron intervenciones en las poblaciones. Los cuerpos de los desaparecidos se encuentran fuera de la ley, no pueden alcanzarla: *se puede decir así que el*

vencido absoluto es el fuera de la ley, el desaparecido (Garbian, 2013). Sobre esto Reato citó a Videla cuando expresó: *cada desaparición puede ser entendida ciertamente como el enmascaramiento, el disimulo, de una muerte* (Reato, 2012:26), lo que podemos reinterpretar como: cada desaparición encarna, no el enmascaramiento, sino la exposición de la ilegalidad como tecnología del terror.

La ilegalidad se establece como normativa y normalizadora, desafía la legitimidad y ejecuta la ley sin traducirla en normas de lo justo y lo injusto. Si la legalidad es la esencia del gobierno no tiránico y la ilegalidad es la esencia de la tiranía, entonces el terror es la esencia de la dominación totalitaria (Arendt, 1974:564). La culpabilidad e inocencia pierden el sentido en la clave de la legalidad y se desplaza a la posibilidad de ser oposición. El propósito de la educación totalitaria nunca ha sido infundir convicciones, sino destruir la capacidad para formar alguna (Arendt, 1974:567). De esta manera la población entra en un proceso histórico de normalización donde es ejecutora o víctima de una “Ley Natural”.

La dimensión genocida se materializa en el objetivo de controlar la masa, la destrucción de una identidad y su suplantación por otra, las formas totalitarias se objetivan en la normalización de la población. Esto trae como consecuencia la necesidad de establecer una ficción negativa que admita establecer las condiciones para que eso no suceda. Se estableció la subversión como una alteridad, una ficción, un personaje capaz de encarnar la negatividad de la norma anclada en sujetos concretos pero extensible a la totalidad de la población. No se trató de un plan orquestado en actos terroristas como único medio de eliminar ciertas identidades, la muerte es sólo una dimensión del plan genocida, el terror una tecnología y el terrorismo de estado una ideología.

[...] el terrorismo se había convertido en una clase de filosofía a través de la cual se podía expresar el resentimiento, la frustración y el odio ciego, en un tipo de expresionismo político que recurría a las bombas para manifestarse. (Arendt, 1974:414)

Materialidad del genocidio: el campo de concentración, la prisión y la sociedad civil

Bajo el punto de vista del derecho penal la definición de crimen de lesa humanidad se refiere a *toda población civil*, mientras que la definición de genocidio implica el *grupo* víctima del crimen (Fournet, 2013). La Convención sobre Genocidio de Naciones Unidas (1948) definió genocidio en su artículo II como:

cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial, o religioso, como tal: (a) Matanza de miembros del grupo, (b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo, (c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial, (d) Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo, (e) Traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo.

El concepto de genocidio permitió explicar el proceso represivo y disciplinario sufrido en Argentina durante la última dictadura. Primeramente, dio respuestas a lo que Casas define como *la práctica política de eliminación física y simbólica de grupos considerados negativamente por grupos con poder para cambiar las relaciones sociales* (Casas, 2011:49). Demarcó las características particulares de las matanzas masivas de población y el uso instrumental de las mismas, sin embargo, como señala Feierstein, el genocidio trasciende la definición clásica de las matanzas masivas incorporando la dimensión disciplinaria, además de la represiva, sobre el conjunto social (2015).

Por genocidio nos referimos a la destrucción de una nación o de un grupo étnico, agregando que tiene dos fases: una, la destrucción de la identidad nacional del grupo oprimido y la otra, la imposición de la identidad nacional del opresor (Feierstein, 2015:136). Los actos genocidas se materializaron sobre cuerpos singulares que intermedieron con el conjunto social, tanto con el grupo aniquilado como con el conjunto disciplinado: *cada acto específico de genocidio es dirigido en contra de los individuos como miembros de un grupo nacional* (Lemkin, 1946). El genocidio, como crimen, es reconocido como maquinación para el exterminio de grupos. La formulación del crimen podría ser (Lemkin, 1946):

Cualquiera que, a través de la participación en una conspiración para destruir un grupo

nacional, racial o religioso, tome parte en un ataque contra la vida, la libertad o la propiedad de los miembros de tales grupos es culpable del crimen de genocidio.

El genocidio como “procesos de destrucción de la identidad de grupos nacionales” instituye una dimensión diacrónica y por otro lado una dimensión de sentido al establecer la noción de **grupos** (Feierstein, 2009). El accionar genocida -como categoría analítica- no sólo implica la destrucción de los lazos de organicidad que componen la identidad de un grupo -identidad resistente, colonizada- sino que también implica el reemplazo por otra -identidad colonizante-. Este segundo momento no se ejerce sobre el grupo aniquilado -sobre el que se expresa- sino sobre el conjunto social -identidad colonizada-. La herramienta de opresión radicó en el control del aparato de seguridad estatal: las fuerzas armadas y las fuerzas de seguridad, y su utilización para generar terror en el conjunto de la población (Feierstein, 2015).

Según la definición de Lemkin el genocidio propone fundamentalmente la destrucción de identidades del conjunto social y no sólo en el grupo en que se materializa el poder punitivo. En lo concreto no tendría sentido operar sobre identidades a la vez que se las destruye físicamente. La posición de Lemkin define el objetivo de los crímenes de masa modernos, por oposición a las masacres antiguas, no se posiciona sobre los sujetos a los que se aniquila sino sobre estos como intermediarios ante los efectos que la experiencia genocida produce en toda la sociedad, se objetiva en los efectos de la muerte en los sobrevivientes.

Zaffaroni (2012) describe la transformación del poder punitivo a través del surgimiento del aparato inquisitorial, como una invención en el ejercicio de las técnicas de saber, las técnicas de poder y la articulación entre estos sistemas. La particularidad que diferencia el genocidio de la modalidad matanza está en que este articula disciplina sobre el uso de la muerte. Mediante el “protocolo inquisitorial” [interrogación-delación-confesión] se configura la instancia del saber genocida, materializada en los crímenes de masa modernos.

El poder concentracionario instaura un modelo de interrogación colectiva a la sociedad, una persecución que constituye una *segura de peligrosidad cada vez más ambigua y laxa. La peculiar ambigüedad de la “figura perseguida” vuelve sospechosos a capas cada vez más amplias de la población* (Feierstein, 2012:97). Busca construir un

modelo de relaciones sociales en el cual el otro es aquel que me puede delatar o aquel al que voy a delatar. “En ese mundo hobbesiano donde el otro es mi enemigo, el único aliado posible es el poder punitivo, a quien se debe seguir alimentando con más y más delaciones” (Feierstein, 2012:99-100).

La dictadura argentina, comenzada en el año 76, aplicó una forma represiva inédita caracterizada por su extensión y nivel de violencia. Según Casas (2011), comprendió tres dimensiones:

- ♦ **control concentracionario:** el centro de locación era el campo de concentración, lugar de torturas y muerte, como forma represiva extrema.
- ♦ **control carcelario:** el centro de locación era la prisión, a través del encierro y torturas como formas del terror expandido.
- ♦ **control ciudadano:** aplicado a la sociedad civil, a través de las instituciones del Estado, la vigilancia se constituían como forma del temor generalizado en la población, potenciado por las dos formas anteriores.

La coexistencia de múltiples procesos expresa la capacidad polimorfa de los dispositivos de poder. La peculiaridad de la figura de genocidio radicó en que se propone la destrucción de un grupo y no necesariamente a los individuos que lo conforman, su objetivo último fue suplantar la identidad de grupo. Su función no se aplicó en las poblaciones aniquiladas, sino como intermediarios, en el modo en que dicho aniquilamiento operó sobre el conjunto social, en tanto la segunda permite restablecer la finalidad de la acción, dirigida al conjunto de la población que ocupa el territorio. Por lo tanto, permitió que el conjunto de la sociedad pueda interrogarse acerca de los efectos que el aniquilamiento ha generado en sus propias prácticas, quebrando los elementos de identificación y generando un desplazamiento acerca de lo que aparecería inicialmente como un cuerpo ausente (Le Breton, 2012).

Desde la posición de Lemkin, se visibiliza la instrumentalidad disciplinaria del genocidio ma-

terializado en los crímenes de masa [matanzas] modernos. La muerte es una instancia intermedia ante un fin disciplinario, el aniquilamiento físico no es el fin sino una herramienta ante el exterminio de identidades. De aquí, la potencia interpretativa del concepto que da cuenta de esta forma particular que los sistemas de poder adoptaron -entre otras- en la modernidad, a través de la constitución de “dictaduras militares”.

Los procesos dictatoriales ejecutados desde los ejércitos nacionales funcionaron como “ejércitos de ocupación” de sus propios territorios, reemplazando a lo que antes fuera el sitio de ejércitos extranjeros en territorios colonizados. En este punto la colonización de identidades a través de un uso represivo del poder -expresado sobre una fuerza social pero ejercido sobre el conjunto social- adquiere un carácter disciplinario. La dictadura se expresa en la construcción de un enemigo interno a extirpar de la sociedad, solapando -y quizá hasta a los mismos ojos de los militares- el proceso disciplinario que sufrió Latinoamérica ante la expansión del capital. La vigilancia se vuelve constante en sus efectos, aunque sea discontinua en su ejercicio. Por este mecanismo, que hace visible pero inverificable el poder, este se automatiza y, al mismo tiempo, de desindividualiza. De este modo, “una sujeción real nace mecánicamente con una relación ficticia” (Castro, 2011:286).

Retomando lo postulado por Casas (2011) el proceso genocida tuvo tres escenarios relativamente concretos de acción: el campo de concentración, la prisión y la sociedad civil. Estas a su vez pueden ser homologadas con tres formas de ejercicio del poder: la muerte, el encierro y el control. Desde esta perspectiva la dictadura, en su ejercicio del poder, representó un cuerpo ambiguo en su acción, pero coherente con su objetivo. El plan genocida operó desde la “desaparición” de los cuerpos, como mayor expresión represiva, hacia el disciplinamiento del mismo. Este comportamiento esquizo que osciló entre lo represivo y disciplinario adquirió coherencia dentro del objetivo genocida.

Biopolítica del genocidio: cuerpos, población y normalización.

Siguiendo a Foucault nos encontramos con dos usos del término “disciplina”, uno corresponde al orden del saber y otro, al del poder. No se trata de dos conceptos sin relación, a pesar de que la cuestión de la disciplina desde el punto de vista del poder tiene por objeto los cuerpos y por objetivo su normalización (Castro, 2011). Sobre esto Deleuze (2014) presentó una suerte de periodización respecto de las tesis de Foucault. A partir de *Vigilar y castigar* nos presenta dos formas jurídicas:

- ◇ a. “de soberanía” hasta el siglo XVIII
- ◇ b. luego la formación disciplinaria.

Describe una tercera etapa desde *La voluntad del saber*, donde las formaciones disciplinarias no consisten sólo en la disciplina de los cuerpos, sino que reconoce una fase superior “c.”: la biopolítica. Castro (2011) agrega que entre la disciplina y la biopolítica pueden establecerse varias diferencias:

- ◇ según **objeto**, la disciplina se ocupa del cuerpo y la biopolítica de las poblaciones
- ◇ según el **fenómeno**, la disciplina se establece desde lo individual y la biopolítica desde la masa
- ◇ en cuanto a los **mecanismos**, la disciplina se encarga del adiestramiento de los cuerpos y la biopolítica de la previsión de las poblaciones
- ◇ respecto del **objetivo**, la disciplina busca cuerpos dóciles económica y políticamente y la biopolítica persigue en la equilibrio de la población.

[...] la disciplina, claro está, se ejerce sobre el cuerpo de los individuos, pero he tratado de mostrarles que, de hecho, el individuo no es en ella el dato primordial sobre el cual se ejerce. Sólo hay disciplina en la medida en que hay multiplicidad y un fin, o un objetivo, o un resultado por obtener a partir de esa multiplicidad. (Foucault, 2004:13)

Foucault rastrea la biopolítica de las poblaciones hasta nuestro periodo, en especial hace numerosas alusiones al fascismo y la importancia de una biopolítica de las poblaciones desde el punto de vista de la raza en el fascismo (Deleuze, 2014:364).

La biopolítica sólo fue posible a partir de los dispositivos de seguridad que integraron la pena legal y con formas de corrección y transformación de los culpables. Los dispositivos de seguridad de

la época contemporánea inscribirán la conducta delictiva en un campo de acontecimientos probables en el que se calcularán los costos de reprimir o tolerar determinadas conductas y establecerán una medida considerada óptima respecto de la represión y de la tolerancia (Castro, 2011:115). Foucault reconoció algunos rasgos generales en los dispositivos de seguridad. En primer lugar, los espacios de seguridad; segundo, la aleatoriedad de las técnicas; tercero, la normalización y, por último, la correlación entre la técnica de seguridad y la población, como objeto y sujeto a la vez de esos mecanismos de seguridad, el surgimiento no sólo de la nación sino de la realidad de la población (2004).

Primero, respecto de las cuestiones de espacio: la soberanía se ejerce en los límites de un territorio, la disciplina se ejerce sobre el cuerpo de los individuos y la seguridad se ejerce sobre el conjunto de una población (Foucault, 2004). Determina una relación poder y espacialidad en los límites que establecen el territorio, cuerpo de los individuos, conjunto de una población.

Segundo, el espacio propio de la seguridad remite entonces a una serie de acontecimientos posibles, remite a lo temporal y lo aleatorio, una temporalidad y una aleatoriedad que habrá que inscribir en un espacio dado (Foucault, 2004b).

Tercero, tenemos un sistema que es a la inversa del sistema que podíamos observar con referencia a las disciplinas. En éstas se partía de una norma y a continuación era posible distinguir lo normal de lo anormal. Ahora habrá un señalamiento de lo normal y lo anormal, un señalamiento de las diferentes curvas de normalidad, y la operación de normalización consistirá en hacer interactuar esas diferentes atribuciones de normalidad y procurar que las más desfavorables se asimilen a las más favorables. Vemos aparecer el conjunto de mecanismos que incorporarán a la jurisdicción del gobierno y de quienes gobiernan unos fenómenos muy específicos que no son exactamente los fenómenos individuales, aunque los individuos figuren en ellos de cierta manera y los procesos de individualización sean uno de sus rasgos específicos. Es toda otra manera de poner en juego la relación colectiva/individuo, totalidad del cuerpo social/fragmentación elemental, otra manera que va a actuar en lo que llamamos población. (Foucault, 2004c)

Cuarto, la población como un personaje político totalmente nuevo. Se trata de un elemento a partir de cual se puede gobernar a la población [gubernamentalidad]. Conjunto constituido por

las instituciones, los procedimientos, análisis y reflexiones, los cálculos y las tácticas que permiten ejercer esa forma específica de poder que tiene por objetivo la población. La tendencia, la línea de fuerza que no dejó de conducir hacia la preeminencia del tipo de poder que podemos llamar “gobierno” sobre todos los demás: soberanía, disciplina, y que indujo el desarrollo de toda una serie de aparatos específicos de gobierno, [y por otro] el desarrollo de toda una serie de saberes (Foucault, 2004d).

Demarcamos la noción de dispositivo de Foucault a partir de su función como *red de relaciones* que se establecen entre elementos heterógenos. Esto no es resultado del azar, sino que se define a partir de una génesis, se trata de una formación que en un momento dado tiene que responder a una urgencia y que una vez constituido se sostiene tal en la medida en que tiene lugar un proceso de sobredeterminación funcional (Castro, 2011). Se observó el dispositivo genocida entre la red de relaciones que se estableció para el disciplinamiento y represión del conjunto social como identidad imbricada en pos de una naturaleza terrorista que implemento un proceso de adecuación de la identidad nacional a las corrientes neoliberales. Dentro del dispositivo genocida puede reconocerse elementos fundamentales que son:

- ♦ **génesis:** como los procesos históricos de expansión del capitalismo;
- ♦ **un objetivo:** [el objetivo genocida] la colonización de una identidad social, normalización del conjunto social dentro de la división internacional de trabajo;
- ♦ **una funcionalidad:** un entramado histórico complejo que hace que el dispositivo sea vigente en la medida que encuentre resistencias de poder.

La noción de dispositivo genocida se plantea como una herramienta interpretativa de proce-

sos históricos que adquieren materialidad en hechos diversos.

Existe cierta particularidad en la historia de los procesos genocidas latinoamericanos que hace posible su interpretación a partir de la noción de dispositivo foucaultiana. Consideramos que el proceso genocida implicó una instancia superior a la materialidad en la que se manifestaron las dictaduras. Esto permitió reinterpretar la dicotomía Fuerzas Armadas - Fuerzas Sociales, donde se centra el objeto disciplinario, hacia una posición capaz de determinar el objetivo genocida en efectos normalizadores en las identidades del conjunto social a través de las prácticas genocidas. Fue posible homologar los procesos genocidas en su dimensión represiva con las instancias disciplinarias de los dispositivos de seguridad y la producción de saberes [identidades] sobre el conjunto social con las instancias normalizadoras y biopolítica. El genocidio como proceso político opera sobre la población desde una función normalizadora sobre el conjunto social al colonizar identidades desde la producción de saberes.

Tanto la función de los dispositivos de seguridad como de los procesos genocidas es la normalización. Así podríamos pensar a los procesos genocidas como instancias particulares, y la vez distintas, dentro de los dispositivos de seguridad. Proponemos la definición *Dispositivo Genocida* [ya anticipada] para referirnos a la naturaleza particular que los dispositivos de seguridad adoptaron dentro del proceso histórico que significaron las dictaduras en América Latina. Los dispositivos genocidas determinaron diversos grados de “anormalidad” en la población y articuló tecnologías como la muerte el encierro y la delación. Tuvo por objeto el cuerpo de los sectores más resistentes pero su objetivo siempre fue el conjunto social. La principal potencia interpretativa de la categoría analítica del dispositivo genocida para esta investigación es su capacidad de adaptabilidad, a partir de tecnologías, a espacios locales de lucha.

Consideraciones finales: Dispositivos Genocidas

Consideramos que el proceso genocida implica una instancia superior a la materialidad en la que se manifestaron las dictaduras. Permite superar de la de la dicotomía Fuerzas Armadas - Fuerzas Sociales hacia una posición capaz de interpretar el objetivo genocida desde efectos normalizadores. El genocidio como proceso político operó sobre la población desde una función normalizadora, sobre el conjunto social al colonizar identidades desde la producción de saberes. Tanto la función de los dispositivos de seguridad como de los procesos genocidas es la normalización. Así podríamos pensar a los procesos genocidas como instancias particulares, y la vez distintas, dentro de los dispositivos de seguridad.

Es necesario diferenciar las prácticas que ejecutadas por los grupos de tareas de la dictadura cívico militar del objetivo genocida, no significa

que posean naturalezas distintas, sino que representan niveles de análisis diferenciados. Las tecnologías operadas por las fuerzas armadas deben ser interpretadas contingentes, adecuadas a territorios locales de lucha. En su objetivo el dispositivo genocida se resignificó frente a las resistencias que configuraban la identidad “subversiva”. La dictadura tuvo la facultad de construir su antagonismo, su capacidad polimorfa determinó focos de resistencia y adaptó sus tecnologías a estos. Por último, reinterpretar las dictaduras militares desde la categoría genocidio, planteada desde sus efectos biopolíticos, admite el conjunto de la sociedad como “víctima” -en términos legales- de un proceso que hasta ahora sólo se objetivó a partir de acciones particulares. Así podemos incorporar el conjunto de la sociedad como sujeto histórico dentro de procesos de reivindicación histórica y jurídica.

Bibliografía

- Arendt, H. (1974). *Los orígenes del Totalitarismo*. Madrid: Taurus.
- Casas, J. (2011). "Control social, terrorismo de Estado y genocidio". En J. Casas, & V. Algañaraz, *Memorias de otros Territorio*. San Juan: Editorial UNSJ.
- Castro, E. (2011). *Diccionario de Foucault. Temas, conceptos y autores*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Deleuze, G. (2014). "Clase 10: fuerza y formaciones jurídicas. Soberanía, disciplina y control". En G. Deleuze, *El poder. Curso sobre Foucault Tomo II* (págs. 345-380). CABA: Cactus.
- Feierstein, D. (2009). *Los Juicios en Argentina, el concepto de grupo nacional y las enseñanzas para el derecho internacional*. Recuperado de <http://www.untref.edu.ar/documentos/ceg/17%20DANIEL%20Feierstein.pdf>.
- (2012). "Los crímenes de masa: ¿fin o herramienta?" En E. Zaffaroni, *Crímenes de masa*. CABA: Madresplaza de Mayo. Recuperado de https://www.academia.edu/1849399/Los_cr%C3%ADmenes_de_masa_fin_o_herramienta.
- (2015). "La Convención sobre Genocidio: algunos datos histórico - sociológicos". *Derecho Penal y Criminología* (1), pp. 135-144. Recuperado de https://www.academia.edu/11512598/La_Convenci%C3%B3n_sobre_Genocidio_algunos_datos_hist%C3%B3rico-sociol%C3%B3gicos_para_aportar_a_las_discusiones_jur%C3%ADdicas.
- Foucault, M. (1992). "Poder - Cuerpo". En *Microfísica del poder*. Madrid: La Piqueta.
- (2002). *La voluntad del Saber*. Argentina: Siglo XXI.
- Foucault, M. (2004). "Clase del 11 de enero de 1978". En *Seguridad, Territorio, Población*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- (2004b). Clase del 18 de enero de 1978. En M. Foucault, *Seguridad, Territorio, Población*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- (2004c). "Clase del 25 de enero de 1978". En M. Foucault, *Seguridad, Territorio, Población*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- (2004d). "Clase del 8 de febrero de 1978". En *Seguridad, Territorio, Población*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- (2012). *Vigilar y castigar*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Fournet, C. (2013). "El cuerpo violentado: de la dignidad humana en el derecho penal internacional". En *Cadáveres impensables, cadáveres impensados. Tratamiento de los cuerpos en las violencias de masa y los genocidios*. Buenos Aires: Miño y Dávila.
- Garbían, S. (2013). "Buscar a los muertos entre los vivos: dar cuerpo a los desaparecidos de la dictadura argentina por el Derecho". En *Cadáveres impensables, cadáveres impensados. Tratamiento de los cuerpos en las violencias de masa y los genocidios*. Buenos Aires: Miño y Dávila.
- Héctor F. Cortés, R. A. (2013). *Fundamentos de la Sentencia N° 1012*. San Juan: Tribunal Oral en lo Criminal Federal. Recuperado de <https://googl/7SyATA>.
- Izaguirre, I. (2009). *Lucha de clases, guerra civil y genocidio en Argentina 1973-1983: antecedentes, desarrollo, complicidades*. Buenos Aires: Eudeba.
- Le Breton, D. (2012). *Antropología del cuerpo y modernidad*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Naciones Unidas. (1948). *Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio*.
- Pollak, M. (2006). *Moemoria, olvido, silencio: La producción social de identidades frente a situaciones límite*. La plata: Al Margen.
- Reato, C. (2012). *Disposición final*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Rodríguez, R. P. (2013). El poder del testimonio, Experiencias de mujeres. *Estudios Feministas*, 21(3), 1149-1169. Recuperado de http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0104-026X2013000300021&lng=es&nrm=iso.
- Spivak, G. C. (Marzo de 1994). "El desplazamiento y el discurso de la mujer". *Debate Feminista*, 9(5), 150-182. Recuperado el 22 de enero de 2016 de <http://www.debatefeminista.com/PDF/Articulos/el desp1161.pdf>.
- Spivak, G. C. (1998). ¿Puede hablar el sujeto subalterno? *Memoria Académica*, 3(6), pp. 175-235. Recuperado de http://www.fuentesmemoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.2732/p.
- Vargas, J. (2011). "Los orígenes del totalitarismo de Hannah Arendt y la manipulación de la legalidad (El desafío totalitario de la ley)". *Revista boliviana de derecho*, N° 11, pp. 114-131. Recuperado de www.scielo.org.bo/pdf/rbd/n11/a06.pdf.
- Zaffaroni, E. R. (2012). *Crímenes de masa*. CABA: Ediciones Madres de Plaza de Mayo.